

ACTA No. 097

COMITÉ O PROCESO:	COMITÉ DE CONTRATACIÓN
FECHA:	18 DE AGOSTO DE 2023
HORA INICIO:	8:00 a.m.
HORA FINALIZACION:	9:00 a.m.
LUGAR:	SALA DE JUNTAS HCI
OBJETIVO:	RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Convocatoria de menor cuantía No. CME 016-2023. Objeto: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) INCUBADORAS NEONATALES DOBLE PARED CON HUMEDAD Y SEIS (6) LAMPARAS DE FOTOTERAPIA TECNOLOGÍA LED, PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E."

ORDEN DEL DIA:

1. Instalación
2. Llamado de lista y verificación del quórum.
3. Desarrollo de la Reunión
4. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. INSTALACIÓN

En la Sala de Juntas del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., siendo las 8:00 a.m. del día 18 de agosto de 2023, se reúne el Comité de Contratación del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso CME 016 de 2023 cuyo Objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) INCUBADORAS NEONATALES DOBLE PARED CON HUMEDAD Y SEIS (6) LAMPARAS DE FOTOTERAPIA TECNOLOGÍA LED, PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E."

2. LLAMADO DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Contestan como integrantes del Comité:

Lisvania Revelo Narváez
Luis Antonio Guzmán Rosero
María Eugenia Rosero E.

Subgerente Administrativa
Subgerente de Prestación de Servicios
P.U. Recursos Físicos

Invitados:

Daniel Coral Lara
Sindy Loren Dueñas Torres
Mario Erazo Quenguan

Líder Oficina Jurídica
Abogada de Apoyo Oficina Jurídica
Área de Ingeniería Hospitalaria

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

En primer lugar, se tiene que, al Hospital Civil de IpiALES E.S.E., le corresponde la aplicación de la función administrativa y el cumplimiento de lo contemplado en el Estatuto de Contratación de la entidad, el cual es de régimen privado conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Por lo tanto, sus actuaciones deben estar investidas bajo el principio de legalidad.



La Institución como directora del proceso de contratación es autónoma para establecer los requisitos mínimos que deben acreditar los interesados del proceso y las reglas que definirán los métodos de evaluación de la oferta.

Es de anotar que hace parte de la discrecionalidad de la entidad establecer los requisitos habilitantes y ponderables que considere que le generen mayores y mejores elementos de convicción para el adelantamiento del proceso y la selección objetiva, siempre y cuando no se impongan obligaciones de imposible cumplimiento.

Bajo estas consideraciones y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes, igualdad y publicidad, se procede a analizar las observaciones y determinar su viabilidad, como a continuación se expone:

Respuestas a observaciones presentadas por ULTRASCHALL DE COLOMBIA:

Respuesta Observación No. 1.

Se acepta la observación, y se permitirá la presentación de ofertas parciales, siempre que, la oferta sea por la totalidad del ítem, dicha modificación se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Respuesta Observación No. 2.

Se acepta la observación, la cual se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Respuesta Observación No. 3.

El plazo para presentar propuestas, según el cronograma del pliego de condiciones, se extenderá hasta el día jueves 24 de agosto de 2023, hora: 4:00 p.m., fecha posterior a la solicitada.

Respuesta Observación No. 4.

Se acepta parcialmente la observación, se modifica y amplía el rango de ponderación del plazo de entrega, lo cual se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo. Para la entidad es prioritaria la adquisición de los equipos biomédicos, ya que las unidades con las que actualmente cuenta la institución, son insuficientes para atender la creciente demanda del servicio.

Respuesta Observación No. 5.

Se acepta la observación, en cuanto al indicador de nivel de endeudamiento, la cual se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Se acepta parcialmente la observación, ajustando el indicador de rentabilidad del activo, misma que se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Respuesta Observación No. 6.

En razón a que se acepta la presentación de ofertas parciales, la entidad establecerá en el pliego de condiciones definitivo el valor unitario máximo de referencia para cada uno de los equipos biomédicos.

Respuestas a observaciones presentadas por EQUITRONIC SAS:

Respuesta Observación No. 1:

Se acepta la observación y se publicarán los anexos de presentación de la oferta en formato editable.

Respuesta Observación No. 2:

Se acepta la observación, misma que se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Respuesta Observación No. 3:

Se acepta la observación, misma que se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Respuestas a observaciones presentadas por ELECTROMEDICA EQUIPOS MÉDICOS SAS:

Se responden las observaciones de tipo técnico, de conformidad con lo analizado por el área de ingeniería hospitalaria.

Respuesta Observación No. 1:

RANGO DE TEMPERATURA ENTRE 23°C a 37 °C CON RANGO SOBRE AMPLIADO A 39°C CON INCREMENTOS DE 0.1°C.

Las especificaciones técnicas, descritas en el pliego de condiciones, se estructuraron teniendo en cuenta un estudio de mercado realizado, analizando las fichas técnicas de equipos de diferentes marcas; el aceptar la solicitud implicaría favorecer a una marca en específico.

Por lo anterior no se acepta la observación.

Respuesta Observación No. 2:

RANGO DE TEMPERATURA SERVOCONTROLADO DE PIEL (PACIENTE) ENTRE 35°C A 37.5°C CON INCREMENTOS DE 0.1 °C.

Las especificaciones técnicas, descritas en el pliego de condiciones, se estructuraron teniendo en cuenta un estudio de mercado realizado, analizando las fichas técnicas de equipos de diferentes marcas; el aceptar la solicitud implicaría favorecer a una marca en específico.

Por lo anterior no se acepta la observación.

Respuesta Observación No. 3:

BALANZA INTEGRADA PARA CONTROL DE PESO DE HASTA 10 Kg

Las especificaciones técnicas, descritas en el pliego de condiciones, se estructuraron teniendo en cuenta un estudio de mercado realizado, analizando las fichas técnicas de equipos de diferentes marcas; considerando que el equipo que se requiere, está destinado a la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales; se tiene que, en la mayoría de los casos, el peso de los pacientes es inferior a 7 kgrs, por lo cual es inconveniente para la institución aceptar la solicitud del interesado.

Por lo anterior no se acepta la observación.



Respuesta Observación No. 4:

CONTROL DE ALTURA AJUSTABLE ELECTRONICAMENTE

Considerando que esta característica no afecta el funcionamiento del equipo, en lo relacionado a la atención y seguridad del paciente, el mecanismo de control de altura puede ser electrónico o manual mediante pedal.

Se acepta la observación, misma que se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.

Respuesta Observación No. 5:

SISTEMA DE SERVOCONTROL AJUSTE DE HUMEDAD EN UN RANGO ENTRE 40%-95%

Las especificaciones técnicas, descritas en el pliego de condiciones, se estructuraron, teniendo en cuenta un estudio de mercado realizado, analizando fichas técnicas de equipos de diferentes marcas, aceptar la solicitud implicaría reducir el rango de ajuste de humedad, lo cual es inconveniente para atender de manera efectiva los requerimientos de los pacientes, con eventual afectación a la seguridad de los mismos.

Por lo anterior no se acepta la observación.

Respuesta Observación No. 6:

INTENSIDAD DE RADIACION > 40 μ W/cm²/nm,

Las especificaciones técnicas, descritas en el pliego de condiciones, se estructuraron, teniendo en cuenta un estudio de mercado realizado, analizando fichas técnicas de equipos de diferentes marcas, aceptar la solicitud implicaría reducir el rango de ajuste de humedad, lo cual es inconveniente para atender de manera efectiva los requerimientos de los pacientes, con eventual afectación a la seguridad de los mismos; adicionalmente, se puede tipificar en un eventual favorecimiento a una marca en particular.

Por lo anterior no se acepta la observación.

Respuesta Observación No. 7:

SISTEMA DE AJUSTE DE INTENSIDAD DE LUZ

Las especificaciones técnicas, descritas en el pliego de condiciones, se estructuraron, teniendo en cuenta un estudio de mercado realizado, analizando fichas técnicas de equipos de diferentes marcas, aceptar la solicitud implicaría reducir el rango de ajuste de humedad, lo cual es inconveniente para atender de manera efectiva los requerimientos de los pacientes, con eventual afectación a la seguridad de los mismos; adicionalmente, se puede tipificar en un eventual favorecimiento a una marca en particular.

Por lo anterior no se acepta la observación.

4. Lectura y aprobación del acta.

Una vez finalizada la reunión, se procede a levantar el acta, la cual es leída y puesta a consideración de los integrantes del comité por parte de la presidenta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, por lo cual, se procederá a su publicación en la página web de la entidad para garantizar el principio de publicidad y transparencia.



Continuación Acta No. 097 Adquisición de dos (2) Incubadoras Neonatales Doble Pared Con Humedad y Seis (6) Lámparas de Fototerapia Tecnología Led, para la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales del Hospital Civil de IpiALES E.S.E

Para constancia se firma, a los 18 días del mes de agosto de 2023.

LISVANIA REVELO NARVAEZ
Subgerente Administrativa

LUIS ANTONIO GUZMAN ROSERO
Subgerente Prestación de Servicios

MARIA EUGENIA ROSERO ESTUPIÑAN
P.U: Recursos físicos

SINDY LOREN DUENAS TORRES
Abogada de Apoyo Gestión Jurídica
Invitada

DANIEL CORAL LARA
Lider Gestión Jurídica
Invitado

MARIO ERAZO QUENGUAN
Área de Ingeniería Hospitalaria
Invitado



IpiALES 18 de agosto de 2023

Señores
COMITÉ DE CONTRATACION
Hospital Civil de IpiALES

*Sendep.
18-08-2023
7:30 AM*

Cordial saludo

Presento concepto respecto a las observaciones de CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No 016-ADQUISICIÓN DE DOS (2) INCUBADORAS NEONATALES DOBLE PARED CON HUMEDAD Y SEIS (6) LAMPARAS DE FOTOTERAPIA TECNOLOGÍA LED, PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E, presentadas por la empresa ELECTROMEDICA.

1. RANGO DE TEMPERATURA ENTRE 23°C a 37 °C CON RANGO SOBRE AMPLIADO A 39°C CON INCREMENTOS DE 0.1 °C.

Las especificaciones técnicas, descritas en el pliego de condiciones, se estructuraron teniendo en cuenta un estudio de mercado realizado, analizando las fichas técnicas de equipos de diferentes marcas; el aceptar la solicitud implicaría favorecer a una marca en específico.

2. RANGO DE TEMPERATURA SERVOCONTROLADO DE PIEL (PACIENTE) ENTRE 35°C A 37.5°C CON INCREMENTOS DE 0.1 °C.

Las especificaciones técnicas, descritas en el pliego de condiciones, se estructuraron teniendo en cuenta un estudio de mercado realizado, analizando las fichas técnicas de equipos de diferentes marcas; el aceptar la solicitud implicaría favorecer a una marca en específico.

3. BALANZA INTEGRADA PARA CONTROL DE PESO DE HASTA 10 Kg

Las especificaciones técnicas, descritas en el pliego de condiciones, se estructuraron teniendo en cuenta un estudio de mercado realizado, analizando las fichas técnicas de equipos de diferentes marcas; considerando que el equipo que se requiere, está destinado a la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales; se tiene que en la mayoría de los casos, el peso de los pacientes es inferior a 7 kgrs, por lo cual es inconveniente para la institución aceptar la solicitud del interesado.



4. CONTROL DE ALTURA AJUSTABLE ELECTRONICAMENTE

Considerando que esta característica no afecta el funcionamiento del equipo, en lo relacionado a la atención y seguridad del paciente, el mecanismo de control de altura puede ser electrónico o manual mediante pedal.

5. SISTEMA DE SERVOCONTROL AJUSTE DE HUMEDAD EN UN RANGO ENTRE 40%-95%

Las especificaciones técnicas, descritas en el pliego de condiciones, se estructuraron, teniendo en cuenta un estudio de mercado realizado, analizando fichas técnicas de equipos de diferentes marcas, aceptar la solicitud implicaría reducir el rango de ajuste de humedad, lo cual es inconveniente para atender de manera efectiva los requerimientos de los pacientes, con eventual afectación a la seguridad de los mismos.

6. INTENSIDAD DE RADIACION > 40 μ W/cm²/nm,

Las especificaciones técnicas, descritas en el pliego de condiciones, se estructuraron, teniendo en cuenta un estudio de mercado realizado, analizando fichas técnicas de equipos de diferentes marcas, aceptar la solicitud implicaría reducir el rango de ajuste de humedad, lo cual es inconveniente para atender de manera efectiva los requerimientos de los pacientes, con eventual afectación a la seguridad de los mismos; adicionalmente, se puede tipificar en un eventual favorecimiento a una marca en particular.

7. SISTEMA DE AJUSTE DE INTENSIDAD DE LUZ

Las especificaciones técnicas, descritas en el pliego de condiciones, se estructuraron, teniendo en cuenta un estudio de mercado realizado, analizando fichas técnicas de equipos de diferentes marcas, aceptar la solicitud implicaría reducir el rango de ajuste de humedad, lo cual es inconveniente para atender de manera efectiva los requerimientos de los pacientes, con eventual afectación a la seguridad de los mismos; adicionalmente, se puede tipificar en un eventual favorecimiento a una marca en particular.

Atentamente,

MARIO ANDRES ERAZO QUENGUAN
Coordinador de Ingeniería Hospitalaria